

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2287225

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 44.154
SANTIAGO, 20/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Isaac SIÑANI ARUQUIPA nacido el 07/05/1978 en Bolivia, pasaporte ordinario 4769229; Yoselin Erika SIÑANI HUALLPA nacida el 06/03/2001 en Bolivia, pasaporte ordinario 9247180; Ruz Priscila SIÑANI HUALLPA nacida el 08/07/1999 en Bolivia, pasaporte ordinario 9247184; y Irma HUALLPA MAMANI nacida el 28/07/1974 en Bolivia, pasaporte ordinario 9222049, todos de nacionalidad BOLIVIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Isaac SIÑANI ARUQUIPA de nacionalidad BOLIVIANA, su conyuge Irma HUALLPA MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA una multa total en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Ruz Priscila SIÑANI HUALLPA de nacionalidad BOLIVIANA y Yoselin Erika SIÑANI HUALLPA de nacionalidad BOLIVIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCFR/cff
[9501-7] 20/07/2010
correl: 10.195

Distribución:



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
SECCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO